

INFORME FINANCIERO

FORMULA INDICACIÓN SUSTITUTIVA AL PROYECTO DE LEY QUE REGULA LA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS MOTORIZADOS POR CAUSA DE CONGESTIÓN VEHICULAR O CONTAMINACIÓN ATMOSFÉRICA (BOLETÍN N° 10.184-15)

(INDICACION N°039 -364)

I.- Antecedentes

Mediante la indicación en referencia, se propone avanzar en forma significativa no solo en complementar los objetivos que plantea el sistema de restricción vehicular por razones de contaminación atmosférica, sino también en disminuir los perniciosos efectos y costos sociales derivados de la congestión vehicular. Al efecto, la indicación sustitutiva contempla como primera medida la prohibición de circulación de ciertos vehículos motorizados bajo determinadas circunstancias, como fechas, horarios y zonas de aplicación. La indicación también contempla que se podrá adoptar la medida en forma separada o conjunta con la restricción por razones medioambientales, y se podrán establecer excepciones a la misma, así como distinguir según el tipo de vehículo y combustible que utilice, su tecnología, norma de emisión, año de fabricación o número de ocupantes, entre otros criterios análogos.

En el marco de la prohibición de circulación por congestión vehicular, la indicación en referencia contempla la posibilidad de exceptuarse tanto a los vehículos que cumplen objetivos generales para la sociedad como ambulancias u otros análogos, como también exceptuar de la restricción de circular a aquellos que estén dispuestos al pago de una tarifa a beneficio fiscal.

II.- Efectos Financieros Fiscales

Concordante con el sistema de restricción vehicular por congestión que contempla la indicación en referencia, se estima que su implementación implica los efectos financieros fiscales que se indican a continuación:

La infraestructura y equipamiento necesarios para implementar las medidas de restricción por congestión, contemplando como base cubrir la zona metropolitana que habitualmente comprende la restricción vehicular por contaminación atmosférica, implicará los siguientes costos, considerando un escenario actual con mínimos mejoramientos de las instalaciones disponibles, y un escenario de mediano plazo, con un proyecto en régimen con mayores instalaciones y reforzamiento de la operación.

Instalaciones	Escenario Actual por 10 meses*	Escenario en Régimen por 10 meses*
Costo Equipamiento e Instalaciones	227.301	6.650.252
Comunicación Fibra Optica	0	900.000
Licencias y/o desarrollo	20.000	370.000
Equipos Computación (Servidores)	0	250.000
Equipos y Servicio Almacenamiento	0	180.000
Puesta en Servicio	0	160.000
Costo Total Inversión	247.301	8.510.252
Operación anual	0	1.510.000
Mantenimiento anual	0	400.000
Fibra Optica anual	0	550.000
Operación anual	0	560.000
Operación Fiscalización	98.000	111.333
N° de unidades		5
Vehículos	43.000	18.000
Cámaras de Vehículos		73.000
Equipo Fiscalizador		60.000
Otros Gastos de Operación	55.000	33.333
Totales Generales	345.301	10.204.586
Inversión	247.301	8.583.252
Operación	98.000	1.621.333
* 10 meses corresponde al periodo de 1 año en que opera la restricción		

Respecto de los ingresos que pudieren obtenerse, producto del pago por parte de los usuarios de una tarifa para exceptuarse de la medida de restricción por congestión, se han considerado estimaciones de ingresos en función de distintos rangos de la disposición a pagar de los potenciales usuarios sujetos a restricción, con una tarifa base de \$ 5.000, a saber:

Datos Básicos para Estimar Recaudación	Flujos
Autos Catalíticos que circulan diariamente por el Gran Santiago	721.885
Numero Vehículos con Restricción (2 dígitos de Patentes)	144.377
Supuesto Reducción Efectiva de sujetos de restricción (5%)	36.094
Tarifa Diaria por exceptuarse de la Restricción en \$	5.000

Miles de \$

Rangos de Disposición a Pagar Universo de Reducción Efectiva	Flujo	Recaudación Diaria	Recaudación Mes (22 Días)	Recaudación Año (10 Meses)
Disposición a Pagar del 20 %	7.219	36.094	794.074	7.940.735
Disposición a Pagar del 50 %	18.047	90.236	1.985.184	19.851.838
Disposición a Pagar del 80 %	28.875	144.377	3.176.294	31.762.940

Una vez obtenida la puesta en vigencia del Proyecto de Ley en referencia, los recursos serán provistos en el presupuesto anual que se asigne al Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, los que de ser necesario, podrán complementarse con recursos de la Partida 50 del Tesoro Público.



SERGIO GRANADOS AGUILAR
Director de Presupuestos

Visación Subdirección de Presupuestos:



DIRECCIÓN DE PRESUPUESTOS
SUB DIRECTOR
Ministerio de Hacienda

Visación Subdirección de Racionalización y Función Pública:



MINISTERIO DE HACIENDA
SUBDIRECTOR RACIONALIZACIÓN Y FUNCIÓN PÚBLICA
Dirección de Presupuestos